



**ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON  
FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente  
D. Miguel Angel Montes Sanchez

**CONCEJALES:**

Dña. Loida Blanco Alvarez  
Dña. Julia Rivas Garcia  
D. Miguel Angel Perez Santamaría  
D. Jesús M<sup>a</sup> Guinea Diaz de Otorra  
D. Ruben Torremocha Galán  
Dña. Rosario Romero Montoya  
D. Davide di Paola: ausente  
Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Mateo Lopez de Ocariz  
Dña. Ana Esther Ortiz de Urbina  
Dña. Rosa Guerrero Verdejo

**SECRETARIA:**

Dña. Valentina Echeverria Mutiloa

En el Ayuntamiento de Iruña de Oca, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiocho de julio de dos mil veintidós se reúnen los miembros de la Corporación expresados al margen, con el objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria y Urgente, convocada al efecto y con anterioridad y asistidos de la Secretaria.

Declarado abierto el acto, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el Orden del

Día.

**1.- URGENCIA DE LA SESION.**

El Sr. Alcalde expone las razones de la urgencia que motiva la sesión teniendo en cuenta que es necesario efectuar la convocatoria de la contratación del centro rural de atención diurna lo más rápido posible ya que se trata de un procedimiento armonizado que exige un amplio plazo de presentación de ofertas y poder culminar el mismo a la finalización del contrato con la actual empresa; por otra parte es urgente resolver la concesión de subvenciones a los grupos culturales y deportivos dado que deben resolverse en un plazo de tres meses y de no recaer resolución expresa se desestimarían las subvenciones.

El concejal Sr. Guinea hace constar: las razones que Ud aduce para la urgencia no son razones de urgencia real. La existencia objetiva de urgencia implica que existan razones excepcionales de premura en los asuntos que se van a debatir de tal modo que estos no admitan demora alguna. No cabe aducir urgencia cuando los asuntos no admiten demora



por no haberse convocado plenos ordinarios extraordinarios, que encima acabamos de celebrar un pleno extraordinario, sino que la urgencia proviene del carácter mismo de la cuestión que se somete al pleno urgente y que por haberse solicitado inopinadamente y sin posibilidad real de esperar dos días para su resolución resulta inaplazable. Por su parte es necesario que las razones aducidas para dicha urgencia tengan por su propia naturaleza entidad suficiente para explicarla que evidencien que no era posible o conveniente la observancia del plazo de antelación que rige como norma general de 48 horas. Por tanto la existencia objetiva de razones de urgencia, la suficiente motivación de la misma, o en su caso, la motivación implícita y la ratificación de la urgencia por el pleno antes del comienzo de la sesión son requisitos indispensables para que la convocatoria de una sesión extraordinaria y urgente sea respetuosa con el artículo 23 de la Constitución. Ud lo único que ha justificado es su falta de organización o su falta de gestión porque se sabía de sobra cuando caducaba ese contrato; incluso se podía haber convocado el pleno mañana. Las 48 horas se podían haber respetado sin ningún problema. Ud no ha justificado la urgencia de los puntos; ha justificado la urgencia de su mala gestión al frente de este Ayuntamiento.

Concejal Sr. Mikel Perez: a nosotros nos parece sobradamente justificadas las causas esgrimidas por la Alcaldía para la urgencia del pleno.

Sometido el tema a votación se obtiene el siguiente resultado:

D. Jesús M<sup>a</sup> Guinea Díaz de Otálora: en contra  
Dña. Rosario Romero Montoya: en contra  
D. Rubén Torremocha: en contra  
Dña. Julia Rivas Garcia: a favor  
Dña. Loida Blanco Alvarez:: a favor  
D. Miguel Ángel Perez Santamaría: a favor  
Dña. Ana Ortiz de Urbina: a favor  
D. Davide di Paola: a favor  
Dña. M<sup>a</sup> Carmen Mateo: a favor  
Dña. Rosa Guerrero Verdejo: a favor  
Alcalde-Presidente: a favor

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de sus miembros a favor acuerda apreciar la urgencia de la sesión.

## **II.- APROBACION EXPEDIENTE CONTRATACION SERVICIO GESTION CENTRO RURAL DE ATENCION DIURNA.**

Concejal Sr. Torrmocha: estamos a favor de la contratación para incluir una nueva trabajadora, que se empezó con el tema del Covid y hacer lo que sea necesario para que se mantenga ese servicio en condiciones por parte del Ayuntamiento.

Concejala Dña., Ana Ortiz de Urbina: tener a Diputación al tanto de toda esta situación.



Visto que es necesario contratar el servicio de gestión de las instalaciones del Centro Rural de Atención Diurna de Iruña de Oca y atención a las personas usuarias del mismo.

Visto el pliego de condiciones económico administrativas y técnicas que han de regir la contratación,

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto

#### Características del contrato

Tipo de contrato: Contrato administrativo de servicios	
Objeto del contrato: Servicio de gestión de las instalaciones del Centro Rural de Atención Diurna de Iruña de Oca y atención a las personas usuarias del mismo.	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 85312100-0 Servicios de centros de día	
Valor estimado del contrato: 541.328,03 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 257.775,25	IVA%: 4
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 268.086,260 €	
Duración de la ejecución: dos años	Duración máxima: 4 años, prórrogas incluidas

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Considerando las competencias en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:



**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la contratación del Servicio de gestión de las instalaciones del Centro Rural de Atención Diurna de Iruña de Oca y atención a las personas usuarias del mismo con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas elaborado al efecto, convocando su licitación.

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 230.227.004

**Tercero.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**Cuarto.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a través de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi y perfil del contratante del Ayuntamiento (sistema licitación electrónica)

**Quinto.-** Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación a través de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi. Dicha plataforma de contratación ofrece la opción de envío simultáneo al DOUE en el momento de la publicación de la publicación en el perfil del contratante.

**Sexto.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**Sexto.-** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

D. Miguel Angel Montes, que actuará como Presidente de la Mesa.

Dña. Valentina Echeverría Mutiloa, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación).

D. Alfonso Garrosa García (Vocal) /o funcionario/ suplente

Dña. Dolores Caballero Lavado (Vocal) o funcionario/a suplente

Dña. Pilar de las Heras Calvo (Vocal) y actuará como Secretaria de la Mesa.

### III.- APROBACION, SI PROCEDE, CONCESION SUBVENCIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS..-

Vistas las solicitudes de subvención presentadas dentro de la convocatoria de subvenciones para la promoción de actividades socio-culturales para el ejercicio 2022 aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de fecha 9 de marzo de 2022



Vistas las solicitudes de subvención presentadas dentro de la convocatoria de subvenciones para la promoción y difusión de la práctica deportiva para el ejercicio 2022 o temporada estival 2021/2022 aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de fecha 9 de marzo de 2022

Visto el informe emitido por la Animadora Socio-Cultural efectuando la valoración de las solicitudes presentadas y proponiendo las subvenciones a conceder.

A la vista del citado informe el Sr. Alcalde expone que la propuesta es conceder subvención propuesta y a aquellas entidades que según puntuación, obtengan más importe de la cantidad solicitada, otorgar únicamente esta última cantidad ya que no es posible superar el déficit.

La concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina manifiesta: yo creo que según la puntuación les corresponde la cantidad que refleja en las bases y opino que hay que darles esa cantidad basándome en un presupuesto que han presentado. Que no lo pueden justificar, devolverán el dinero.

Concejal Sr. Ruben Torremocha: por mucho que en la tabla salga un 100% tu como máximo solo puedes dar lo que solicita la entidad. En todo caso, a futuro, con la partida pendiente se podría plantear otro tipo de actuación. No se puede conceder más de lo que realmente piden.

Resultando que en el presupuesto general del ejercicio 2022 existe consignación presupuestaria para subvencionar las actividades socio-culturales en la partida 334.481.000 y las actividades deportivas en la partida 341.434.000

Resultando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 28 de julio de 2022 ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el tema a votación se obtiene el siguiente resultado:

- D. Jesús M<sup>a</sup> Guinea Díaz de Otálora: a favor
- Dña. Rosario Romero Montoya: a favor
- D. Rubén Torremocha: a favor
- Dña. Julia Rivas Garcia: a favor
- Dña. Loida Blanco Alvarez : a favor
- D. Miguel Ángel Perez Santamaría: a favor
- Dña. Ana Ortiz de Urbina: abstención por lo manifestado
- D. Davide di Paola: a favor
- Dña. Rosa Guerrero Verdejo: a favor
- Alcalde-Presidente: a favor



El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de sus miembros, acuerda:

**Primero.-** Conceder subvención por las cuantías que se detallan a las entidades solicitantes para sufragar los gastos derivados de la organización de actividades socio-culturales.

GRUPO/ASOCIACIÓN	PUNTOS	PRESUPUESTO PRESENTADO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. LANTARTEA	95	6.367,00€	5.094,00€	4.199,00€
ASOC. SAN ROQUE Y SAN PEDRO	71	57.248,00€	3.700,00€	3.138,20€
ASOCIACION ARKIZ	78	9.298,85€	4.535,85€	3.447,60€
ASOCIACION ASKEGI	90	4.500,00€	4.200,00€	3.978,00€
ASOCIACION AMAL	31	1.985,90€	1.300,90€	1.300,90€
ASOCIACION URRATSAK	100	42.600,00€	6.100,00€	4.420,00€
GRUPO CARITAS	63	700,00€	700,00€	700,00€
ASOCIACION SAMSARA	105	6.600,00€	5.362,50€	4.641,00€
ASOCIACION AMIGOS JARDIN BOTANICO	93	36.905,00€	1.500,00€	1.500,00€

**Segundo.-** Conceder subvención por las cuantías que se detallan a las entidades solicitantes para sufragar los gastos derivados de promoción y difusión de la práctica deportiva.

GRUPO/ASOCIACIÓN	PUNTOS	PRESUPUESTO PRESENTADO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CONCEDIDO
C.D. NANCLARES	116	47.545,29€	5.000,00€	4.075,08€
C.D. ANSARES	112	16.346,31€	3.500,00€	3.500,00€
A.C.R. ESKEGI	125	5.820,00€	1.720,00€	1.720,00€
ABOALVI	74	2.510,75€	500,00€	500,00€



**Tercero.-** Deberá presentarse antes del 15 de enero de 2023 y en el caso de los clubes que organizan su actividad siguiendo el calendario deportivo y que no coincide con el año natural, hasta el 15 de Octubre de 2022, la siguiente documentación

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo las entidades beneficiarias y publicar las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto siendo las diez horas del día arriba señalado, de lo que yo como Secretaria doy fe.

